

Artículo 233 del código penal iraní: Vulneración de los derechos humanos reconocidos internacionalmente desde un enfoque dogmático

Laura María Ariza Avellaneda¹

Angie Lorena Bello Farfán²

Miguel Fernando Capera Romero³

Resumen

El análisis es la antesala a una crítica a las políticas y el marco legal actual, en el Estado de Irán, enfocándose en su Código Penal, artículo 233, que establece penas severas, como la pena de muerte y castigos corporales, para las relaciones consideradas sodomía (Homosexuales). Bajo la óptica de las leyes de contexto internacional y los derechos humanos, las leyes internas de dicho Estado, se opone y vulnera principios fundamentales reconocidos a nivel mundial, lo que plantea dudas sobre su armonía con tratados, convenios internacionales y la respuesta de los mismos ante aspectos que se consideran de carácter universal.

Palabras claves: Discriminación, derechos humanos, comunidad, delito e internacionalismo.

Abstract

This analysis is the prelude to a critique of the current policies and regulatory framework in the State of Iran, focusing on its Penal Code and its Article 233, which imposes severe penalties, such as the death penalty and corporal punishment, for sexual relations. considered sodomy (Homosexuals). From the perspective of international law and human rights, the internal laws of

¹ Abogada - CVLAC:

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002353583

² Abogada - CVLAC:

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002355128

³ Abogado - CVLAC :

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002353572

said State oppose and violate fundamental principles recognized worldwide, which raises doubts about its harmony with international treaties and conventions.

In this context, this analysis aims to examine the response of the international community to such legislation, as well as the position of the State of Iran regarding questions and debates in the field of international law. The main purpose is to analyze previous pronouncements and studies on this topic, in order to provide bases for future research or legal debates on the legality and legitimacy of these regulations within the framework of International Law.

Keyword: Discrimination, human rights, community, crime and internationalis.

Introducción

En el contexto internacional, los derechos humanos se han generado desde distintos prismas, algunas con un enfoque más extenso y universal que otras. Es necesario analizar cómo estos derechos se pronuncian con las políticas internas de los Estados y de qué manera pueden influir en sus decisiones o ser objeto de cuestionamiento en el contexto internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente análisis busca establecer, ¿cuál es la percepción de la comunidad internacional frente al artículo 233 del código penal iraní?. La presente permite reflexionar sobre la fuerza y eficacia de los acuerdos entre Estados y los pactos internacionales en el panorama de la defensa y garantía de los derechos intrínsecos del ser humano, así como sobre sus limitaciones y reacciones cuando entran en conflicto con los marcos jurídicos internos de cada Estado.

Se busca así y como marco de nuestra hipótesis establecer si el derecho internacional cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar la eficacia de estos principios o si, por el contrario, prevalece la percepción local y su cultura, mismas que pueden restringir su aplicación.

Legislación internacional de los derechos humanos y prisma de la comunidad LGBTBI Q+

Desde un esquema legal y de la garantía de los valores intrínsecos humanos, el artículo 233 de la Codificación Penal de Irán, requiere examinar si se ajusta o no, a los principios que se catalogan como fundamentales en el derecho internacional, exactamente en el origen de identidad y marginación, los tratados que se han celebrado se enfocan en proteger los derechos de la personas de la comunidad LGBTBI Q+.

Cabe resaltar que la proclamación de los derechos fundamentales consagra en su primer artículo que todas las personas contribuyen en su soberanía asentando así el principio de identidad. Siguiendo con este razonamiento, los tratados internacionales no mencionan expresamente la identidad de género, diversas interpretaciones han ampliado la defensa de estos derechos bajo el principio de no marginación, téngase en cuenta que en el contexto histórico de dicha proclamación el tema de preferencia sexual e identidad de género no fue un tema de discusión tal como se desarrolla en esta época.

El artículo 233 de la codificación de conductas punibles de Irán establece como conducta punible las relaciones homosexuales, conllevando así una de las sanciones más fuertes con las que cuenta un Estado, la cual es imponer la pena de muerte, sus políticas internas se centran en su cultura, en su religión, bajo su condición política y el desarrollo de su soberanía escapando así del espectro internacional en lo que a derechos humanos se trata, esta normativa contradice los fundamentos del derecho internacional, especialmente aquellos recogidos en el Pacto de San Jose de Costa Rica, del cual Irán es miembro.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado de forma frecuente que penalizar las uniones o vínculos entre personas del mismo género va en contra de la garantía y defensa a la

intimidad y del derecho a la igualdad; sin embargo, su declaración no tiene una fuerza para poder generar una dinámica interna en todos los Estados frente a dichas críticas, ejemplo de ello es el Caso Toonen contra Australia Caso N° 488/1992.⁴

La aplicación del dicho estatuto penal genera un ambiente de persecución y exclusión que afecta gravemente el bienestar de las personas LGTBIQ+ en Irán. La falta de reconocimiento legal fomenta la discriminación sistemática y afecta la vida cotidiana de muchas personas. Además, la legislación y las políticas estatales han incentivado una cultura de discriminación arraigada en la sociedad.

La fuente investigativa Amnistía Internacional ha documentado casos donde la justicia es tomada por mano propia, amparándose en la normativa vigente. Un caso emblemático fue el de un joven de 20 años asesinado por su propia familia bajo la justificación de "cumplir con la ley". Mientras que el Estado iraní no se ha pronunciado al respecto, organizaciones internacionales han condenado estos hechos (Amnistía Internacional, 2021).

Alcance internacional de las políticas internas.

Ante esta situación, diversas organizaciones han impulsado iniciativas para brindar apoyo a personas perseguidas por su orientación sexual, incluyendo programas de asilo, asistencia psicológica y legal siendo esto casi la única manera de protección. Las comunidades LGTBI Q + han sido el eje central en la protección, defensa y garantía de los derechos de sus integrantes, ofreciendo redes de apoyo. Sin embargo, la presión internacional no ha logrado generar cambios internos significativos en Irán.

A pesar de que algunos países utilizan estrategias económicas y diplomáticas para influir en políticas internas, el derecho internacional por sí solo no ha representado un factor de presión suficiente para modificar esta realidad.

En un mundo que busca progresar hacia un futuro más inclusivo y equitativo, es esencial que obedezcan de una manera equitativa según la orientación sexual u cualquier otra característica que los defina. La proclamación de derechos fundamentales establece que todos los seres humanos tienen derecho a vivir sin miedo a ser víctimas de abusos, discriminación o violencia. La comunidad LGBTIQ+ ha sido históricamente marginada y estigmatizada es obligación de la nación en su conjunto y de las instituciones internacionales garantizar su plena integración y respeto. El compromiso de la estructura de las instituciones es brindarles a las personas más vulnerables capacitación en salud sexual y reproductiva, el desarrollo sostenible, la lucha contra el VIH/SIDA y la educación inclusiva es fundamental para crear un panorama social más justo y seguro para todos; sin excepción. Se construye un futuro en el que la diversidad sea celebrada y donde cada individuo pueda vivir plenamente, sin temor a la discriminación o al odio.

La ACNUR ha reconocido durante años todas las necesidades que tienen las personas lesbianas, transgénero, intersexuales y gays - LGTBIQ+, haciendo una labor muy importante y actuando como un medio de apoyo por el hostigamientos que tienen aquellas personas por su orientación de género en Oriente Medio ya que presentan altos riesgos de actos violentos, secuestros, homicidios a manos de extremistas o bandas criminales, los testimonios de la comunidad transgénero manifiestan que los torturaban y los golpeaban fuertemente, pero muchos de ellos ahora viven bajo la protección del ACNUR como refugiados (ACNUR, 2019).

Finalmente, pese a formar parte de organizaciones internacionales como la ONU, Irán tiene vigente una legislación que no solo ignora los derechos de la comunidad LGBTIQ+, sino que los reprime de manera severa. Sus leyes imponen castigos severos, incluyendo la pena de muerte, lo que atenta contra los principios básicos de la persona como la vida, la dignidad y la igualdad.

A nivel global, no se han establecido estrategias efectivas para presionar al gobierno iraní a cambiar estas normativas. Esto se debe a que, aunque los derechos humanos se consideran universales, no existen mecanismos o herramientas que obliguen a los Estados a ejecutarlos.

En teoría, una respuesta coordinada entre países que defienden estos valores podría generar algún impacto, pero en la práctica, estas acciones solo ocurren cuando hay intereses políticos o económicos en juego. En el caso de Irán, la falta de reacción ha hecho que estas presiones sean ineficaces, tanto los gobiernos como las organizaciones internacionales no cuentan con las herramientas necesarias para promover cambios reales en la legislación interna de Irán.

Referencias Bibliográficas

ACNUR. *La protección internacional de las personas LGBTI* [Archivo PDF].

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9872.pdf>

Amnistía Internacional. (2021, 17 agosto). *Irán: El asesinato de un hombre gay pone de manifiesto*

los peligros de los abusos autorizados por el Estado contra personas LGBTI.

[https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/05/iran-murder-of-gay-man-](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/05/iran-murder-of-gay-man-highlights-dangers-of-state-sanctioned-abuses-against-lgbti-people/)

[highlights-dangers-of-state-sanctioned-abuses-against-lgbti-people/](https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/05/iran-murder-of-gay-man-highlights-dangers-of-state-sanctioned-abuses-against-lgbti-people/)

Ferreira, S. T. (2024, 16 marzo). *¿Qué son los bloques comerciales y cómo podemos comparar los*

dos más grandes de América Latina? Blogs del Banco Mundial.

[https://blogs.worldbank.org/es/opendata/que-son-los-bloques-comerciales-y-comparar-](https://blogs.worldbank.org/es/opendata/que-son-los-bloques-comerciales-y-comparar-america-latina)

[america-latina](https://blogs.worldbank.org/es/opendata/que-son-los-bloques-comerciales-y-comparar-america-latina)

Informe Mundial 2023. (2024, 31 octubre). *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2023>

Saltmarsh, M. (2016, agosto). *Refugiados de la comunidad gay y transgénero buscan seguridad en el medio Oriente*. <https://www.acnur.org/noticias/stories/refugiados-de-la-comunidad-gay-y-transgenero-buscan-seguridad-en-el-orient-medio>.

Universidad de Minnesota. *Librería de derechos humanos*. Nicholas Toonen v. Australia, Comunicación No. 488/1992.
<http://hrlibrary.umn.edu/hrcommittee/spanish/488-1992.html>